

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES

PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA

ESTATUTOS VIGENTES

CAPITULO III

DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 27°. La Junta Directiva nombrará al Gerente General, con las siguientes funciones:

- a) Representar a la Asociación Colombiana de Porcicultores en todos sus actos jurídicos.
- b) Concurrir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- c) Orientar todos los trabajos necesarios para la realización de los fines de la Asociación Colombiana de Porcicultores, obrando de acuerdo con las resoluciones e instrucciones de la Junta Directiva y sometiéndose a las decisiones y reglamentos expedidos por la Asamblea.
- d) Someter previamente a la Junta Directiva los contratos cuya cuantía exceda la suma autorizada.
- e) Fijar, dirigir y vigilar el trabajo de los empleados de la Asociación Colombiana de Porcicultores.
- f) Elaborar los reglamentos internos de la institución y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
- g) Ordenar los gastos de la Asociación Colombiana de Porcicultores de acuerdo con el presupuesto respectivo.
- h) Proveer los cargos en la planta de personal autorizada por la Junta Directiva.
- i) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- j) Mantener a la Junta Directiva al corriente de la marcha de la Asociación Colombiana de Porcicultores.
- k) Presentar bimensualmente el informe de cuentas correspondientes al período anterior, aprobado por el revisor fiscal.
- l) Ejecutar y hacer ejecutar todas las diligencias, gestiones y recomendaciones que sean necesarias para la realización del objeto de la Asociación Colombiana de Porcicultores.
- m) Elaborar un informe acerca de la marcha de los negocios de la entidad para presentarlo anualmente a la Asamblea General.
- n) Ejercer todas las labores que le encomienda la Junta Directiva y ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General.
- o) Presentar a la Junta Directiva el Balance General, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal y un informe detallado sobre el movimiento de los caudales de la Asociación Colombiana de Porcicultores, acompañado de los comprobantes respectivos.

PARÁGRAFO. En ausencia del Gerente General, el Presidente de la Junta Directiva hará las veces de representante legal. La Junta Directiva nombrará dentro de la planta de personal a un Gerente General encargado.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN I

CAPITULO III

DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE

ARTÍCULO 27°. La Junta Directiva nombrará al Gerente General, con las siguientes funciones:

- a) Representar a la Asociación Colombiana de Porcicultores en todos sus actos jurídicos.
- b) Concurrir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- c) Orientar todos los trabajos necesarios para la realización de los fines de la Asociación Colombiana de Porcicultores, obrando de acuerdo con las resoluciones e instrucciones de la Junta Directiva y sometiéndose a las decisiones y reglamentos expedidos por la Asamblea.
- d) Someter previamente a la Junta Directiva los contratos cuya cuantía exceda la suma autorizada.
- e) Fijar, dirigir y vigilar el trabajo de los empleados de la Asociación Colombiana de Porcicultores.
- f) Elaborar los reglamentos internos de la institución y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
- g) Ordenar los gastos de la Asociación Colombiana de Porcicultores de acuerdo con el presupuesto respectivo.
- h) Proveer los cargos en la planta de personal autorizada por la Junta Directiva.
- i) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- j) Mantener a la Junta Directiva al corriente de la marcha de la Asociación Colombiana de Porcicultores.
- k) Presentar bimensualmente el informe de cuentas correspondientes al período anterior, aprobado por el revisor fiscal.
- l) Ejecutar y hacer ejecutar todas las diligencias, gestiones y recomendaciones que sean necesarias para la realización del objeto de la Asociación Colombiana de Porcicultores.
- m) Elaborar un informe acerca de la marcha de los negocios de la entidad para presentarlo anualmente a la Asamblea General.
- n) Ejercer todas las labores que le encomienda la Junta Directiva y ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General.
- o) Presentar a la Junta Directiva el Balance General, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal y un informe detallado sobre el movimiento de los caudales de la Asociación Colombiana de Porcicultores, acompañado de los comprobantes respectivos.

ARTÍCULO 27°A. El subgerente será el suplente del Gerente General, con las mismas facultades y funciones de aquel y le serán aplicables las mismas disposiciones para ejercer el cargo.

PARÁGRAFO. En ausencia del Gerente General y del subgerente, el Presidente de la Junta Directiva hará las veces de representante legal. La Junta Directiva nombrará dentro de la planta de personal a un Gerente General encargado.